RESOLUCIONES ADOPTADAS EN SESIÒN ORDINARIA No. 04-2011, CELEBRADA POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE NARANJAL, EL DÍA JUEVES 10 DE FEBRERO DEL 2011.

- **Res. 15.-** El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** por unanimidad aprobar los puntos del orden del día, establecidos de la siguiente manera:
- 1.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 01-2011, celebrada el día viernes 28 de enero del 2011 y lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N. 02-2011 celebrada el día jueves 03 de febrero del 2011.
- 2.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de comisiones.-
- 2.1.- Conocimiento y resolución del trámite de partición de solar interpuesta por la SRA. TERESA DE JESUS GARZON MURILLO, derivada de la Comisión de Planeamiento Urbano.
- **2.2.-** Conocimiento y resolución del trámite de exoneración del pago de impuestos municipales, interpuesta por la **LCDA. ANA ENEIDA CORREA GRANOBLE**, derivada de la Comisión de Finanzas.

3.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

Reforma a la resolución de exoneración de pago de servicios municipales e impuestos en beneficio de personas con discapacidad.

- **Res. 16.-** El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** por unanimidad aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 01-2011, celebrada el día viernes 28 de enero del 2011, con la observación del concejal Sr. Alex Berrús Peñaranda, en los siguientes términos:
- Concejal Alex Berrús Peñaranda.- En la página 9, párrafo 5, en la primera línea, dice: bombardear, modifíquese, por: solicitar.
- **Res. 17.-** El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** por unanimidad aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N. 02-2011 celebrada el día jueves 03 de febrero del 2011.
- **Res. 18.-** El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido y aprobado el informe s/n de fecha 2011.02.07, suscrito por los concejales: Ing. Kléver Guajala Fajardo, Sr. Alex Berrús Peñaranda y Sr. Tito Henríquez Martínez, Miembros de la Comisión

Edilicia de Planeamiento Urbano, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de partición de solar que ha interpuesto la **SRA. TERESA DE JESUS GARZON MURILLO**, del solar signado actualmente con la siguiente característica catastral:

Solar N.- 08, Manzana N.- 06, Sector N.- 05, Zona N.- 02, de Propiedad Horizontal N.- 00, situado en las calles Rocafuerte y 7 de Noviembre, de esta ciudad de Naranjal, Provincia del Guayas, según consta en la ficha manzanera certificada por el Dpto. de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Naranjal, con fecha 2010.03.10.

Y una vez que la peticionaria ha proporcionado y cumplido con los requisitos exigidos para esta clase de trámites, así como de que se han extendido los siguientes informes favorables:

- Dirección de Obras Públicas en oficio IT.N.-010-11-OO.PP.MM de 2011.01.18.
- Procurador Síndico Municipal en oficio N.- 030 GMN-PS de 2011.01.25. resaltando lo establecido en el punto cuarto de su informe.

Res. 19.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal RESUELVE dar por conocido el informe s/n de fecha 2011.02.07, suscrito por los concejales: Sr. Alex Berrús Peñaranda, Ing. Kléver Guajala Fajardo y Dra. Carmen Dillon de Villavicencio, Miembros de la Comisión Edilicia de Finanzas, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de exoneración del pago de impuestos municipales que de conformidad con la vigente Ley del Anciano ha interpuesto la LCDA. ANA ENEIDA CORREA GRANOBLE, propietaria del predio con las siguientes características:

- PREDIO URBANO:

• Solar N.- 05. Manzana N.- 04, Sector N. 05, Zona N. 03, Propiedad Horizontal N. 00, situado en la calle pública de esta ciudad de Naranjal, Provincia del Guayas.

Y una vez que dicho peticionario ha proporcionado y cumplido con los requisitos exigidos para esta clase de trámites así como de contar con los pronunciamientos favorables de:

- Jefatura de Avalúos y Catastros con oficio GMCN-AVA-CAT. N.-002 de 2011.01.07.
- Dirección Financiera Municipal con oficio GMCN-DF- N.- 058 de 2011.01.13.
- Procuraduría Síndica Municipal con oficio N. 031 GMCN-PS de 2011.01.25; resaltando lo establecido en el <u>pronunciamiento</u> de su informe.

Además no esta por demás mencionar que la contribución especial por mejoras de acuerdo a la ordenanza respectiva, queda excluida de esta exoneración, por lo tanto deberá ser reconocida en su totalidad.

Res.- 20.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar de acuerdo al porcentaje que refleje en el carné acreditado por el CONADIS, la aplicación de exoneraciones parciales, tomando como base el 100% en materia tributaria, al pago de tasas por impuestos y servicios municipales a las personas con discapacidades, de acuerdo al siguiente detalle:

| PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD | PORCENTAJE DE DESCUENTO EN IMPUESTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES |
|-------------------------------|---|
| 80% al 100% | 50% |
| 70% al 79% | 40% |
| 55% al 69% | 30% |
| 41% al 54% | 20% |
| 5% al 40% | 10% |

Art. 2.- Aplicar el derecho establecido en el artículo 47 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, esto es, fijar una tarifa preferencial para las personas discapacitadas por el pago de la utilización de los servicios públicos municipales, así también a lo indicado en el artículo 568 del COOTAD establece que entre los servicios sujetos a tasas se encuentran los siguientes:

- a) Aprobación de planos e inspección de construcciones;
- b) Agua potable;
- c) Recolección de basura y aseo público;
- d) Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales;
- e) Servicios administrativos;
- f) Alcantarillado y canalización; y,
- g) Otros servicios de cualquier naturaleza.
- **Art. 3.-** La tarifa preferencial a que se refiere el artículo 2 se aplicará también a los usuarios que sean padres, madres o representantes legales de personas con discapacidad, las cuales sean mantenidas bajo su responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 literal b) de la Ley Sobre Discapacidades y el artículo 47 de la Constitución de la República.
- **Art. 4.-** La exoneración en el pago de agua potable se aplicará a los usuarios con discapacidad cuyo consumo mensual sea de hasta treinta (30) metros cúbicos. Por el exceso sobre esta cantidad pagarán las tarifas normales.
- **Art. 5.-** Para obtener el derecho determinado en la presente Resolución, las personas beneficiarias deberán demostrar su condición de discapacitado de acuerdo a la certificación

emitida por el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS). Además, cumplirán con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud en hoja simple dirigida al señor Alcalde.
- b) Cédula de identidad del solicitante.
- c) Carné de discapacidad otorgado por el CONADIS.
- d) Certificado del Registrador de la Propiedad del inmueble a que se refiere la solicitud de descuento de impuestos; o, contrato de arrendamiento en los casos de otros servicios municipales.
- e) Certificado de Tesorería de valores adeudados al Gobierno Municipal por parte del solicitante, referidos a la petición de rebaja o exoneración.
- **Art. 6.-** Para el caso de las personas a que se refiere el artículo 3, deberán presentar como requisito adicional la justificación legal y en debida forma de la tenencia bajo su responsabilidad de la persona con discapacidad.
- **Art. 7.-** Hacer conocer de esta resolución a la Dirección Financiera, Obras Públicas y Unidad de Agua Potable y Alcantarillado Municipales.
- **Art. 8.-** Dejar sin efecto la Resolución N. 35 adoptada por el I. Concejo Cantonal de Naranjal en Sesión Ordinaria No. 11-2010 del 06 de mayo del 2010, referida al descuento en el pago de los servicios municipales para beneficiar a personas con discapacidad.
- **Art. 9.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del I. Concejo Municipal.

Lic. José Lenin Torres Alvarado SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL